

ACTA DE EVALUACIÓN

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún (21) días del mes septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral n° 0085/16, a los efectos de analizar la oferta presentada al procedimiento de selección de oferente encuadrada como contratación directa n° 024/2022 la cual tiene por objeto contratar servicio de asistencia médica de emergencia para alumnos activos de la Unca.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en la Oficina Nacional de Constataciones, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales Diario El Ancasti y La Unión, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el expediente 2022- 0000876.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presento únicamente oferta ECA SRL, según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizada que fuera la oferta presentada referida precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa n° 024/2022 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

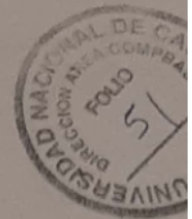
ARTICULO 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS": La citada proponente, presentan las siguientes documentaciones que a continuación se detallan:

En relación a lo establecido en el inciso a) La citada proponente, da cumplimiento con lo indicado en la presente cláusula.

En relación a lo establecido en el inciso d) El citado proponente, adjunta constancias de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.

En relación a lo establecido en el inciso g) Los citados proponentes, adjuntan constancias de inscripción en el SIPRO.

En relación a lo establecido en el inciso g) En cumplimiento con lo establecido en la presente cláusula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado se efectuó la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los efectos de verificar si la citada proponente registra deuda tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su inciso f) artículo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
CUIT: "33-62270625-9:" TIENE DEUDA:NO".



B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de la oferta presentada al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de la propuesta presentada por la proponente: ECA SRL, de acuerdo con el Decreto N.º 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa n.º 024/2022 y de conformidad a lo establecido en su artículo 04) que rigieron el presente llamado a contratación.

C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de la oferta presentada al presente procedimiento de selección de oferente y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento de parte del secretario de bienestar universitario y asuntos estudiantiles Prof. Juan Manuel Olas quien luego de analizar la oferta presta conformidad a la propuesta presentada y solicita se agregue al presente servicio de asistencia al comedor universitario.

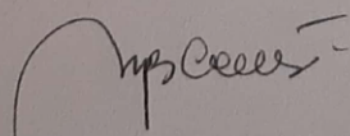
Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

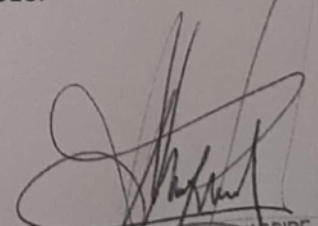
ARTICULO 1.-) DECLARAR ADMISIBLE a la oferta presenta al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n.º 024/2022 – a la oferta presentada por el proponente ECA SRL, conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTICULO 2.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación n.º 024/2022- la cual tiene por objeto contratar servicio de asistencia médica de emergencia para alumnos activos de la Unca- a favor de la firma comercial ECA SRL por la suma de pesos SESENTA MIL C/00/100 (\$ 60.000,00) mensuales para el primer año de contrato; para el segundo y tercer año de contrato se aplicaran las normas de orden público vigentes en la materia, las que se dicten en su consecuencia y las consignadas en el artículo 3) del PByCP que rigieron al presente llamado a contratación; por el concepto de ajustarse a las necesidades de esta secretaria requerida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación y de conformidad con lo indicado por el secretario de bienestar universitario y asuntos estudiantiles de esta casa de estudios.

ARTICULO 3.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto n.º 1030/2016.

Es nuestro dictamen.


C.P.N. MARIANA BELISA CEBALLOS
M.U. N.º 818
ASESORA TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


PROF. ALFREDO FERNANDO ARPIRE
DIRECTOR AREA COMPRAS EN RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA